Reglamento interno

VENTE VENEZUELA EN EL EXTERIOR (VENTE MUNDO)

Artículo 1.- De VENTE MUNDO y los órganos de VENTE VENEZUELA en el exterior

El conjunto de estructuras organizativas de VENTE VENEZUELA que conforman la organización y conducen el funcionamiento del partido fuera del territorio nacional se denomina VENTE MUNDO y está integrado por la Coordinación de Venezolanos en el Exterior (CVE), en adelante Dirección Ejecutiva de VENTE MUNDO, por las Direcciones Ejecutivas Exteriores (DEXT) y por los Colegios Ciudadanos (CC) en el Exterior. Los secretarios de cada dirección ejecutiva de VENTE MUNDO actuarán de acuerdo con lo estipulado en los estatutos [Art. 87].

Artículo 2.- De la Dirección Ejecutiva de VENTE MUNDO

1.- Según dictan los estatutos [Art. 37], la Dirección Ejecutiva de VENTE MUNDO está integrada al menos por cinco (5) miembros designados por la Dirección Ejecutiva Nacional (DEN), a saber:

- El Coordinador de VENTE MUNDO, quien forma parte de la DEN en calidad de miembro zonal por la Zona 7 que corresponde a los Venezolanos en el Exterior [Art. 36];
- Cuatro (4) representantes, en adelante Enlaces de Área, de las siguientes áreas principales:
    - América del Sur;
    - América del Norte, Centroamérica y el Caribe;
    - Europa;
    - Resto del Mundo.

2.- El Coordinador de VENTE MUNDO cuenta con la iniciativa para designar a los cuatro (4) Enlaces de Área principales y demás miembros de la Dirección Ejecutiva de VENTE MUNDO que dispongan los estatutos o este reglamento.

3.- Las cuatro (4) áreas señaladas podrán ser subdivididas en áreas menores bajo la dirección de sendos Enlaces de Área, según el criterio que establezca la Dirección Ejecutiva de VENTE MUNDO con aprobación de la DEN.

4.- Con aprobación de la DEN, el Coordinador de VENTE MUNDO contará con la iniciativa para ampliar la Dirección Ejecutiva de VENTE MUNDO hasta reproducir la estructura que los estatutos contemplan para las Direcciones Ejecutivas Estadales (DEE). Al asumirse esta estructura, los Enlaces de Área pasarán a fungir como secretarios políticos de la Dirección Ejecutiva de VENTE MUNDO, ejerciendo las mismas responsabilidades representativas del área territorial correspondiente.

Artículo 3.- Competencias de la Dirección Ejecutiva de VENTE MUNDO

1.- Son competencias de la Dirección Ejecutiva de VENTE MUNDO:

1.1.- La coordinación de las Direcciones Ejecutivas Exteriores (DEXT), según disponen los estatutos y este reglamento interno [Art. 37 y 89].

1.2.- Velar por el cumplimiento de las disposiciones generales del partido y por su unidad interna en el nivel internacional.
1.3.- Ejercer las funciones ejecutivas y gubernativas del partido en el nivel internacional.
1.4.- Desarrollar las líneas directrices del partido en cada país y en cada área.
1.5.- Presentar a la DEN el correspondiente informe de gestión.
1.6.- Las que señalen los estatutos [Art. 38], reglamentos u organismos partidistas de jerarquía superior.

2.- Los miembros de la Dirección Ejecutiva de VENTE MUNDO se reúnen regularmente cada semana.

3.- El coordinador nacional de Asuntos Internacionales [Art. 51] asiste a la Coordinación de VENTE MUNDO en los asuntos de sus competencias respectivas, con el propósito de colaborar en la planificación y sincronización de las acciones del partido en el exterior.

Artículo 4.- De las Direcciones Ejecutivas Exteriores

1.- Las Direcciones Ejecutivas Exteriores (DEXT) son las estructuras organizativas de VENTE VENEZUELA que operan fuera del territorio nacional. Las DEXT podrán constituirse como Direcciones Ejecutivas de País (DEXT-País) o Direcciones Ejecutivas de Ciudad (DEXT-Ciudad) y reproducen, respectivamente, la organización que en sus estatutos se da el partido en los niveles municipal y parroquial dentro del territorio venezolano [Art. 32-35], con las salvedades que consten en los estatutos o en este reglamento.

2.- Las DEXT se reúnen ordinariamente una (1) vez por semana, y extraordinariamente cada vez que sus respectivos coordinadores lo consideren oportuno [Art. 27].

Artículo 5.- De las Direcciones Ejecutivas de País

1.- Las Direcciones Ejecutivas de País (DEXT-País) se organizan al igual que las Direcciones Ejecutivas Municipales (DEM) en Venezuela [Art. 32], con las salvedades que dispongan la DEN y la Directiva Ejecutiva de VENTE MUNDO.

2.- Los miembros de las DEXT-País cuentan con atribuciones y competencias equivalentes a las que corresponden a los miembros de las DEM [Art. 33], en los términos que establezca la Dirección Ejecutiva de VENTE MUNDO.

Artículo 6.- De las Direcciones Ejecutivas de Ciudad

1.- Las Direcciones Ejecutivas de Ciudad (DEXT-Ciudad) se organizan al igual que las Direcciones Ejecutivas Parroquiales (DEP) en Venezuela [Art. 34], con las salvedades que dispongan la DEN y la Directiva Ejecutiva de VENTE MUNDO.

2.- Los miembros de las DEXT-Ciudad cuentan con atribuciones y competencias equivalentes a las que corresponden a los miembros de las DEP [Art. 35], en los términos que establezca la Dirección Ejecutiva de VENTE MUNDO.

3.- La Junta de País (JP) conducirá el establecimiento de DEXT-Ciudad en todas aquellas ciudades del país respectivo en las que existan consulados del Estado venezolano. También se instalarán DEXT-

Ciudad en aquellas ciudades que determine la DEXT-País correspondiente, tras contar con la aprobación de la Directiva Ejecutiva de VENTE MUNDO.

4.- Los coordinadores de las DEXT-Ciudad cumplen sus funciones en los territorios que establezca la Junta de País (JP) y que apruebe la Dirección Ejecutiva de VENTE MUNDO.

5.- Si la Junta de País (JP) respectiva lo aprueba, los Coordinadores de Ciudad podrán también desempeñar temporalmente algún cargo y función en la DEXT-País.

Artículo 7.- De las Juntas de Área y Juntas Plenarias

1.- Las Juntas de Área están integradas por el Coordinador de VENTE MUNDO, el Coordinador de Asuntos Internacionales de VENTE VENEZUELA, los Enlaces de Área, los demás miembros de la Dirección Ejecutiva de VENTE MUNDO y los Coordinadores de los Países que conforman el Área correspondiente. Se convocan al menos una vez cada tres (3) meses y tantas veces como lo acuerden sus miembros.

2.- La Junta de Área coordina el trabajo político del partido en el área respectiva y está a cargo de las tareas y responsabilidades que señalen los estatutos, los reglamentos internos y los organismos de jerarquía superior en el partido.

3.- Cuando lo decida la Dirección Ejecutivo de VENTE MUNDO se podrán realizar Juntas Plenarias de VENTE MUNDO, convocando a todos los miembros de dicha Dirección Ejecutiva, a todos los Coordinadores de País y al Coordinador de Asuntos Internacionales de VENTE VENEZUELA.

Artículo 8.- De las Juntas de País

1.- Las Juntas de País (JP) se reúnen ordinariamente dos (2) veces cada año, y extraordinariamente cuando las convoque el Enlace de Área correspondiente, el Coordinador de País o tres cuartas partes de los Coordinadores de Ciudad del país respectivo. Están integradas por el Enlace de Área correspondiente, los miembros de la Dirección Ejecutiva de País, los Coordinadores de Ciudad y los Coordinadores de Organización de Ciudad.

2.- La Junta de País (JP) coordina el trabajo político del partido en el país respectivo y está a cargo de las tareas y responsabilidades que determinen los estatutos, los reglamentos internos y los organismos de jerarquía superior en el partido.

Artículo 9.- De los Colegios Ciudadanos en el Exterior

1.- Los Colegios Ciudadanos (CC) en el Exterior son las organizaciones de base de VENTE VENEZUELA dentro y fuera del territorio nacional. Se conforman según lo que disponen los estatutos [Art. 64, 65 y 66], reglamentos y autoridades del partido.

2.- La función distintiva de los Colegios Ciudadanos en el Exterior, además de las que contemplan los estatutos, consiste en desarrollar el trabajo político de base de VENTE VENEZUELA bajo dirección inmediata de la respetiva DEXT-Ciudad, así como propiciar, facilitar y canalizar el voto de los ciudadanos venezolanos en el extranjero hacia los centros de votación habilitados para todos aquellos procesos electorales en los que participe VENTE VENEZUELA.

3.- Cada Colegio Ciudadano en el Exterior contará con al menos cinco (5) miembros, de los cuales al menos dos (2) serán afiliados a VENTE VENEZUELA [Art. 64]. Su directiva estará conformada por un Coordinador general, un responsable de Organización, un responsable Electoral, un responsable de Activismo y un secretario político.